

SECRETARÍA MUNICIPAL

JVG

**OBJETA ESTATUTOS A CORPORACIÓN METALURGOS
DIMET -USACH - UTE**

RESOLUCIÓN SM 377 /2025

LAS CONDES, 15 de julio de 2025.

VISTOS:

1° El 11 de julio de 2025 don Andrés Alejandro Bastarrica Gutiérrez depositó en esta Secretaría Municipal los estatutos de la entidad a denominarse **CORPORACIÓN METALURGOS DIMET -USACH - UTE**, a domiciliarse en la provincia de Santiago, Región Metropolitana. El acto constitutivo y los estatutos que la regirán constan en la escritura pública otorgada el 9 de julio de 2025 por la notario, doña Susana Belmonte Aguirre, titular de la 11ª Notaría de Santiago, repertorio N° 20471 de 2025.

2° Informe S.P.J. N° 3372 de 18 de junio de 2025 de la Unidad de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación por la que señala que revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro al 18 de junio de 2025, este Servicio ha determinado que no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre **CORPORACIÓN METALURGOS DIMET -USACH – UTE** en relación a las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas.

3° El poder de don Andrés Alejandro Bastarrica Gutiérrez consta en la escritura antes mencionada.

4° Se acompañaron los certificados de antecedentes de todos los integrantes del directorio inicial.

CONSIDERANDO:

1° Corresponde al interesado acreditar que el secretario municipal que recibe la solicitud es competente para conocerla, para lo cual en los estatutos debe incorporar que se está constituyendo una entidad regida por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil (artículo 548-1 del Código Civil) y cuyo domicilio estará en la comuna en la que la secretaría municipal que la recibe tenga su sede.

Como en este caso no queda claro en los estatutos que el domicilio de la asociación será la comuna de Las Condes, este Secretario Municipal se abstendrá de dar curso a esta solicitud mientras no se acredite que sea competente.

2° Sin perjuicio de lo dicha anteriormente y en el evento que este Secretario Municipal sea competente, el interesado deberá tener presente que:

- a) Si se constituye una comisión electoral deben establecerse sus funciones.
- b) Que en todo caso debe existir una entidad sucesora, aunque sea en subsidio que la asamblea general no tome ninguna determinación.

Y TENIENDO PRESENTE,

lo dispuesto en el artículo 548 del Código Civil.

RESUELVO:

Primero. PREVIO a resolver debe determinarse la comuna donde la **CORPORACIÓN METALURGOS DIMET -USACH – UTE** tendrá su domicilio.

Segundo. TÉNGASE presente el ordinal 2° del Considerando.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL